



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de junio de 2011 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2011/2012 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050251)

Apreciados errores en la publicación de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2011/2012 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 113, de 14 de junio de 2011), se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 15496, en el artículo 3.3:

Donde dice:

«a) En terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común, desde el 15 de enero al 19 de febrero de 2012, ambos inclusive, en la provincia de Badajoz, y desde el 22 de enero al 26 de febrero de 2012, ambos inclusive, en la de Cáceres (...)».

Debe decir:

«a) En terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común, desde el 14 de enero al 19 de febrero de 2012, ambos inclusive, en la provincia de Badajoz, y desde el 21 de enero al 26 de febrero de 2012, ambos inclusive, en la de Cáceres (...)».